

|  |            |
|--|------------|
| UNIDAD TECNICA<br>SEREMI OO.PP IX REGION |            |
| Hora:                                    | 13.23      |
| Fecha:                                   | 11.01.2012 |
| Registro:                                | 5431901    |

DISEÑO: "AMPLIACION SERVICIO MEDICO LEGAL DE ANGOL".

REF: APRUEBA ANTECEDENTES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL TRATO DIRECTO, CODIGO IDI 30077053-0.

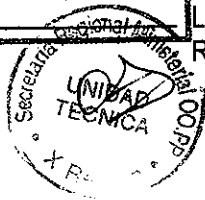
TEMUCO, 30 DIC. 2011

VISTOS:

|   |
|---|
| DIRECCION DE ARQUITECTURA<br>OFICINA DE PARTES<br>9a. REGION - TEMUCO - |
| 06 FEB. 2012  |
| D.G.O.P. M.O.P.<br>"TRAMITADO"  |

- El Art. N°16 de la Ley N°18.091, que faculta a los servicios públicos mandantes, celebrar convenios con entidades técnicas del Estado y sus modificaciones posteriores;
- El D.F.L. N°850 de 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del D.F.L. N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.
- El Decreto M.O.P. N°48 de fecha 28.02.1994, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N°1093 de 30.09.03, que aprueba Nuevo Reglamento de Montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, que fija normas sobre exención del tramite a toma de razón de la Contraloría General de la República.
- Convenio mandato de fecha 22.03.2011, del Ministerio de Justicia con la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para la Consultoría de Diseño Proyecto "Ampliación Servicio Médico Legal de Angol";
- Certificado N°035/2011, de fecha 14.04.2011, del Ministerio de Justicia, que informa disponibilidad presupuestaria;
- Decreto N°518 de fecha 04.08.2011, del Ministerio de Justicia, que aprueba Convenio Mandato suscrito entre el Ministerio de Justicia y la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;
- Resolución (Ex) N°1153 de fecha 07.09.2011 de Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba Convenio Mandato de fecha 22.03.2011, suscrito entre el Ministerio de Justicia y la Dirección Nacional de Arquitectura;
- Resolución (Ex) N°1414 de fecha 07.09.2011, de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, que Aprueba Convenio Mandato de fecha 22.03.2011, suscrito entre la Dirección Nacional de Arquitectura y el Ministerio de Justicia;
- Resolución (Ex) N°1181 de fecha 16.09.2011, de Dirección Arquitectura, Región de La Araucanía, aprueba Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación.
- Resolución (Ex) N°1227 de fecha 28.09.2011, de Dirección Arquitectura, Región de La Araucanía, designa inspector Fiscal Titular y Reemplazantes.
- Ord. N°206 de fecha 17.10.2011, de Dirección Nacional de Arquitectura, a Director Regional DA, que remite informe de distribución Fondos de Aporte N°39 de fecha 13.10.2011;
- Resolución (Ex) N°1341 de fecha 25.10.2011, de Dirección Arquitectura Región de La Araucanía, que Declara Desierta Propuesta Publica, por no presentación de oferentes;
- Ord. N°1863 de fecha 14.11.2011, de Dirección Arquitectura Región de La Araucanía a Sra. Subsecretaria de Justicia- Ministerio de Justicia, que informa estado de licitación y solicita autorización para un Trato Directo;
- Ord. N°8513 de fecha 30.11.2011, de Subsecretaria de Justicia a Dirección Regional de Arquitectura Región de La Araucanía, que autoriza Licitación Privada o Trato Directo del Diseño;
- Ord. N°1983 de fecha 05.12.2011, de Dirección Arquitectura Región de La Araucanía, que invita a participar para la cotización del desarrollo del Diseño, mediante Trato Directo;
- Ord. N°2038 de fecha 13.12.2011, de Dirección Arquitectura, región de La Araucanía, a Subsecretaria de Justicia- Ministerio de Justicia, que informa estado del proyecto;
- Acta de Apertura de Cotizaciones de fecha 19.12.2011;
- Memorandum GIP/1- N°184 de fecha 20.12.2011, de Comisión de Evaluación que remite informe de evaluación técnica y económica de los oferentes con la providencia del Director Regional para adjudicar;
- Las atribuciones que me confiere la Resolución DA N°58 de fecha 28.06.2000 y Resolución DA N°870 de fecha 04.07.2011

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| S. R. M. OO. PP. IX REGION |            |
| N° Registro:               | 5431901    |
| Fecha Entrada:             | 11.01.2012 |
| Fecha Salida:              |            |
| Trámite:                   |            |



**CONSIDERANDO:** Que, por un error involuntario, el plazo estipulado para la ejecución del diseño en la Invitación a Cotizar, en el Acta de Apertura de Cotizaciones y en el Memorándum de Evaluación Técnica y Económica, no se considera el plazo de revisión de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia de 135 días corridos totales.

**RESUELVO:**

DIRECCION DE ARQUITECTURA IX REGION N° 1740 EXENTA

1. **APROBACIÓN DE ANTECEDENTES:**  
Apruébese el Aclaratorio N°1, Términos de Referencia, Formulario N°1 Experiencia General y Antecedentes de la Empresa, Formulario N°2 Calidad y Suficiencia del Equipo Profesional, Formulario N°3A Oferta Económica por Especialidad, Formulario N°3B Oferta Económica, Formulario N°3C Honorarios de Supervisión de Obra, Cartas de Compromiso y Antecedentes entregados por el Consultor, para la ejecución de los trabajos del Proyecto: **"AMPLIACION SERVICIO MEDICO LEGAL DE ANGOL"**, que forman parte integrante del Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo.
2. **ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA:**  
Acéptese y adjudíquese el **TRATO DIRECTO SIN REAJUSTE**, cuyo **Presupuesto Oferta** asciende a la suma de **\$8.851.000.-** (Ocho millones ochocientos cincuenta y un mil pesos) con I.V.A. incluido, presentado por el **CONSULTOR SR. PATRICIO MONTENEGRO SANDOVAL RUT N° 15.562.422-1**, domiciliado Avenida Alemania N°01630 Depto. N°303 - Temuco, inscrito en el Registro de Consultores del MOP N°5047, Tercera Categoría 6.1 Obras de Arquitectura, para la ejecución del Proyecto en referencia, Código de Identificación BIP N°30077053-0.
3. **APROBACION DE CONVENIO AD-REFERENDUM POR TRATO DIRECTO:** Apruébese el **CONVENIO AD-REFERENDUM PARA CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE TRATO DIRECTO** de fecha **28.12.2011**, suscrito para estos efectos entre, la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, representada por don **JUAN CARLOS CASTILLO BARRA**, Ingeniero Constructor, en su calidad de Director (S) Regional y el **SR. PATRICIO MONTENEGRO SANDOVAL RUT N° 15.562.422-1**, mediante el cual se establecen los precios, plazos, garantías, multas, modalidad y otras condiciones que se regirán para la ejecución de los trabajos del proyecto individualizado en el punto primero de la presente Resolución.

**CONTRATO POR TRATO DIRECTO**  
**CONVENIO AD-REFERÉNDUM PARA CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN.**

En TEMUCO a **28 DIC. 2011** entre el Director (S) de la Dirección de Arquitectura, Sr. **JUAN CARLOS CASTILLO BARRA**, RUT N° 10.303.617-K, en representación de la Dirección de Arquitectura, en adelante la "Dirección" y el Sr. **PATRICIO MONTENEGRO SANDOVAL**, RUT N° 15.562.422-1, domiciliado en Avenida Alemania N°01630 Depto. N°303 -Temuco, , en adelante el "Consultor", se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum para la ejecución del Diseño **"AMPLIACION SERVICIO MEDICO LEGAL DE ANGOL"**.

- 1- **ASPECTOS GENERALES**
- 1.1 **CAMPO DE APLICACIÓN**

El presente Convenio se celebra de conformidad con la facultad que dispone el Decreto MOP N°850 de 12.09.1997 en su Art. 86°, que establece que: *"las obras se ejecutarán mediante contrato adjudicado por propuesta pública.*



Sin embargo, podrán ejecutarse por trato directo, por contrato adjudicado por cotización privada, por administración o por administración delegada, en la forma que lo determine el reglamento en los siguientes casos:

- a) Si a la propuestas públicas respectivas no se hubieren presentando interesados; en tal caso las bases técnicas que se fijaron para la licitación pública declarada desierta, servirán igualmente para la asignación de la obra en propuesta privada;...”

## 2- CONDICIONES DEL CONTRATO

### 2.1 NOMBRE DEL DISEÑO: “AMPLIACION SERVICIO MEDICO LEGAL DE ANGOL”.

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Código BIP</b>     | <b>30077053-0</b>   |
| <b>Superficie</b>     | <b>Ampliación: 179,63 m2<br/>Remodelación: 26,5 m2<br/>Obras Exteriores (Pavimentación): 345 m2</b> |
| <b>Comuna</b>         | <b>ANGOL</b>  |
| <b>Región</b>         | <b>LA ARAUCANÍA</b>   |
| <b>Mandante</b>       | <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>   |
| <b>Financiamiento</b> | <b>SECTORIAL</b>  |
| <b>Unidad Técnica</b> | <b>DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA<br/>REGIÓN DE LA ARAUCANÍA</b>   |

### 2.2 GENERALIDADES.

Estas disposiciones establecen el marco reglamentario para la Elaboración y total Desarrollo del Diseño de Arquitectura, de Estructuras y de Especialidades concurrentes del Diseño “AMPLIACION SERVICIO MEDICO LEGAL DE ANGOL” descrito en el punto N° 2.1.

El rol de UNIDAD TECNICA lo desempeñará la Dirección de Arquitectura a través de su Dirección Regional de la Araucanía, ya que se trata de un diseño a nivel Regional. La gestión financiera quedará radicada en el MANDANTE.

### 2.3 TIPO DE CONTRATACIÓN:

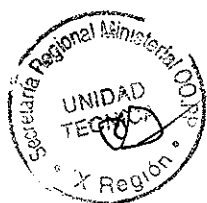
Se contratará mediante Trato Directo a suma alzada sin reajuste.

### 2.4 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

El contrato se ceñirá a la Legislación Chilena y al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48 vigente. Además del RCTC, el contrato estará constituido por los documentos que se detallan a continuación, enumerados en el orden de prelación para su aplicación, de modo que en caso de eventuales contradicciones entre ellos, sin perjuicio de su interpretación armónica, regirá lo establecido en él o los que le antecedan de la siguiente lista:

- El presente Convenio, incluyendo sus Anexos (Si los hubiere)
- Decreto o Resolución que aprueba el Convenio.
- Términos de Referencia para el desarrollo del Diseño
- Aclaratorio N°1
- Disposiciones Técnicas Generales:
  - Ley General de Urbanismo y Construcción.
  - Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
  - Ordenanza Local de la Ciudad de Angol.
- Disposiciones Técnicas Especiales:
  - Normativa vigente (I.N.N) para estructuras.
  - Normativa vigente (I.N.N.) en Instalaciones domiciliarias.
  - Normativa vigente para Infraestructura de Salud.
  - Guía de Diseño Arquitectónico Mapuche.
  - Guía de Diseño de Genero.
- Oferta presentada por el Consultor Sr. Patricio Montenegro el día 19.12.2011, que a continuación se detallan:

|  |
|--|
| FORMULARIO N°1                                       |
| METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO                        |
| METODOLOGÍA  |
| PLAN DE TRABAJO                                      |
| CUADRO DE ENTREGA                                    |
| CARTA GANTT  |
| EQUIPO PROPUESTO                                     |
| FORMULARIO N°2                                       |
| CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN |
| TERMINOS DE REFERENCIA                               |



|  |
|--|
| ACLARATORIOS   |
| CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DEL MOP |
| DECLARACIÓN SIMPLE DEL CONSULTOR                                 |
| FORMULARIO N°3A  |
| FORMULARIO N°3B  |
| FORMULARIO N°3C  |

## 2.5 PLAZOS: (Art. 50° del Reglamento)

El plazo para esta Consultoría será de **135 (Ciento treinta y cinco) días corridos según las etapas que se indican**, incluyéndose en este periodo las revisiones de la Unidad Técnica, de acuerdo al siguiente calendario:

| Días | Etapas                    | Duración en días corridos | Responsable               |
|------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 0    | Inicio Consultoría        | -                         | Consultor                 |
| 25   | <b>Etapas N°1</b>         | <b>25 días</b>            | Consultor                 |
| 35   | Revisión Etapa N°1        | 10 días                   | Dirección de Arquitectura |
| 55   | <b>Etapas N°2</b>         | <b>20 días</b>            | Consultor                 |
| 65   | Revisión Etapa N°2        | 10 días                   | Dirección de Arquitectura |
| 85   | <b>Etapas N°3</b>         | <b>20 días</b>            | Consultor                 |
| 95   | Revisión Etapa N°3        | 10 días                   | Dirección de Arquitectura |
| 120  | <b>Etapas N°4 y Final</b> | <b>25 días</b>            | Consultor                 |
| 135  | Revisión Etapa N°4        | 15 días                   | Dirección de Arquitectura |

Este plazo regirá a contar de la fecha de ingreso en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional de Arquitectura, de la Resolución totalmente tramitada que adjudica el Convenio Ad- Referéndum de Trato Directo.

**En cada Etapa se emitirá un informe de observaciones, indicando claramente cuando se inicia la Etapa siguiente informando al Consultor la fecha de inicio y término de ésta. De existir observaciones mayores en las Etapas intermedias que no cumplan con los requisitos estipulados en los Términos de Referencia se descontarán los días de la etapa siguiente, contabilizando éstos como atraso por el incumplimiento de la Etapa por parte del Consultor.**

**El Consultor podrá presentar atrasos parciales recuperables en las Etapas posteriores, no perjudicando su Plazo total.**

El incumplimiento de las fechas de entrega de las etapas intermedias o final serán sancionadas con una multa, Conforme a lo establecido en el Art. 72° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48, se establece que *"El Consultor iniciará los trabajos y deberá continuarlos conforme al programa aprobado, hasta su término. Cualquier paralización o disminución del ritmo por causa ajenas al Consultor, deberá ser puesta en conocimiento del Inspector Fiscal dentro de un plazo de 7 (Siete) días, quien arbitrará las medidas para la normalización de los mismos.*

*Toda paralización o disminución del ritmo de trabajo atribuido al Consultor que, a criterio del Inspector Fiscal, se produzca sin causa justificada y que exceda, en forma continua o parcial, de un 10% del plazo total de Contrato, podrá ser considerada causal para que la Autoridad contratante proceda a la terminación anticipada del Contrato, siempre que ésta constituya causal de atraso en los plazos de entrega o afecte al normal desarrollo del Contrato. Se aplicará también este inciso cuando la paralización exceda los 14 días."*

Terminada la Consultoría, lo que deberá certificar el Inspector Fiscal, éste la remitirá al Director Regional para su aprobación final, quien deberá, en un plazo de 20 días pronunciarse sobre el contenido del trabajo.

De ser aprobado, el Consultor dispondrá del plazo que establezca la Dirección de acuerdo a la envergadura del proyecto y las necesidades del Servicio, para su entrega definitiva en los formatos y números de copias que se establece en los Términos de Referencia, este plazo no podrá ser superior a 30 días corridos.

En caso de existir observaciones, el Consultor dispondrá de 20 días para corregir el trabajo. La Dirección, dentro de los 5 días siguientes a la entrega por parte del Consultor del trabajo a satisfacción de la Dirección, dará la autorización para su impresión y entrega de Maquetas Física y Electrónica de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.



La no entrega del trabajo corregido dentro del plazo estipulado, o la corrección no efectuada a entera satisfacción de la Dirección de Arquitectura, facultará a ésta para rechazarlo y proceder a la liquidación del contrato.

La fecha de la entrega definitiva del trabajo impreso, en los términos estipulados en el contrato y a plena satisfacción de la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía, será considerada como fecha oficial de término del Trabajo de Consultoría, para todos los efectos legales.

### 3- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

#### 3.1 APROBACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio será aprobado por la autoridad competente, de acuerdo al Reglamento de Montos.

#### 3.2 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Dirección comunicará oportuna y oficialmente a la Empresa Contratista que corresponde la tramitación de la Resolución que adjudica el contrato adjuntando copia de este documento.

#### 3.3.- SUSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN:

En señal de aceptación del contenido del contrato, el Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la resolución que le adjudica el contrato, debiendo protocolizar uno de los ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48.

Deberá entregar una de las transcripciones a la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura y otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, dentro de los treinta días contados desde el ingreso de dicha Resolución a la Oficina de Partes.

#### 3.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: (Art. 55° del RCTC)

Para garantizar la correcta ejecución de lo contratado por el Consultor, éste entregará una Boleta Bancaria o Póliza de Garantía tomada a favor del **MINISTERIO DE JUSTICIA**, irrevocable, pagadera a la vista, a su sola presentación y sin aviso previo y sin intereses, por el Fiel Cumplimiento del Contrato. No se aceptará boletas tomadas por terceros.

Será por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta (Formulario 3A), con vigencia igual al plazo del contrato más **seis meses**.

Se entregará dentro de un plazo de treinta días después de tramitada la Resolución que aprueba la adjudicación del contrato, y el plazo de vigencia no podrá ser inferior al periodo considerado desde la fecha de emisión de la garantía hasta la fecha de término del plazo total de la consultoría, más 6 meses.

Esta garantía se devolverá después de liquidado el contrato. Por otra parte, el Consultor deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el periodo que determine la Dirección.

#### 3.5.- FORMA DE PAGO:

##### 3.5.1.- CONSULTORIA:

Se efectuará mediante **Seis (6)** Estados de Pagos, firmados por el Consultor, acompañados de la respectiva Factura o Boleta de Honorarios. Previo a su pago, serán debidamente firmados por el Consultor, el Inspector Fiscal de la Consultoría, el Jefe Directo de éste, y por el Director de Arquitectura, Región de la Araucanía. De cada Estado de Pago se retendrá a favor del **MINISTERIO DE JUSTICIA**, el 10% de cada uno, hasta completar el 5% del valor total del contrato.

Los Estados de Pagos, de la Consultoría, corresponderán a porcentajes preestablecidos del monto contratado, y serán cursados de acuerdo a:

#### DISEÑO: "AMPLIACION SERVICIO MEDICO LEGAL DE ANGOL"

| Etapas | E. Pago N° | % del Estado de Pago   | Etapas de la Consultoría que deben acreditarse  |
|--------|------------|------------------------|---|
| 1      | 1          | 15% Monto Contrato     | 1ª Etapa según Términos de Referencia   |
| 2      | 2          | 25% Monto Contrato     | 2ª Etapa según Términos de Referencia   |
| 3      | 3          | 25% Monto Contrato     | 3ª Etapa según Términos de Referencia   |
| 4      | 4          | 25% Monto Contrato     | 4ª Etapa según Términos de Referencia   |
|        | 5          | 10% Monto Contrato     | Diseño revisado, aprobado y recibido conforme por la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía. |
|        | 6          | Devolución retenciones | Entrega total del Proyecto contratado, y  |



|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | fecha la Calificación y Liquidación final de la Consultoría. |
|--|--|--|--|

### 3.5.2.- PROBABLES VISITAS DE SUPERVISION A OBRA:

Cada vez que la Dirección de Arquitectura lo requiera, los proyectistas deberán visitar la obra de acuerdo a lo indicado en el FORMULARIO 3C. Estas visitas serán coordinadas con el Inspector Fiscal de obra correspondiente, y serán pagadas a medida que se ejecuten e informen.

El costo de las visitas se formula con absoluta independencia y por separado del valor total de la propuesta. Debe considerar pasajes, gastos de estadía y honorarios.

Estas visitas estarán destinadas a verificar el fiel cumplimiento del proyecto y aclarar dudas y consultas que solicite el Inspector Fiscal.

Cada visita será objeto de un informe escrito del Consultor y deberá contener las adecuaciones que el proyecto amerite.

Las visitas ofrecidas por el Consultor en el Formulario 3C definirán la periodicidad y, forma de pago.

Se pagarán las visitas realmente efectuadas, considerando los precios unitarios ofertados en el Formulario 3C.

El no cumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la eliminación del Consultor del Registro, en la especialidad a la cual correspondió el trabajo de Consultoría.

Asimismo, dejará en libertad de acción a la Dirección de Arquitectura para contratar con otros profesionales, tanto las visitas del Consultor Titular como la de sus Especialistas.

### 3.6.- MULTAS:

Se aplicarán las multas de acuerdo al Art. 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48 por cada día de atraso en las entregas parciales o final del trabajo de consultoría.

## 4- DESARROLLO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

### 4.1. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS:

a) El desarrollo del contrato se registrará según lo indicado en los términos de referencia, en los cuales se define la periodicidad de entregas, reuniones de trabajo, presentación de cada etapa y cantidad y calidad de la información a aportar.

b) Todas las reuniones de corrección de Anteproyecto y Proyecto se deberán realizar en las oficinas de la Dirección de Arquitectura, con excepción de las que el Inspector Fiscal estime adecuado realizarlas en terreno.

Para definir los criterios particulares con los que se abordará el tema y para establecer la modalidad de la coordinación, el Consultor que se adjudique la propuesta deberá solicitar al inicio del trabajo una reunión con el Inspector Fiscal de Proyectos y el equipo de apoyo de la Dirección de Arquitectura, a la que asistirá también el equipo del Consultor. En ella, además, se nominará a los subrogantes respectivos.

c) El Consultor deberá intervenir en los trabajos sólo con el personal ofrecido en su Oferta Técnica.

d) Si por solicitud de la Dirección algunas de las personas deban ser reemplazadas, el Consultor propondrá el reemplazante con méritos similares o superiores al incluido en su Oferta Técnica, previa autorización del Director Regional.

Si el Consultor requiere un cambio del personal ya individualizado, propondrá la(s) persona(s) reemplazante(s) que deberán tener méritos similares o superiores al incluido en su oferta técnica y deberá ser aceptado por la Inspección Fiscal. El consultor deberá entregar una Carta de Renuncia del Profesional al que reemplaza y una nueva Carta Compromiso del nuevo Profesional que integra a su equipo.

### 4.2. DURANTE LA LICITACION Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

El Consultor se compromete a participar en la preparación de respuestas a las consultas formuladas por los licitantes respecto de los proyectos realizados por su equipo, en el período de licitación de la obra. Además deberá solucionar las observaciones que formule la Dirección de Obras Municipales, durante el trámite de obtención del Permiso de Construcción. Estas obligaciones estarán incluidas dentro de los honorarios profesionales del consultor de acuerdo al Formulario 3A.

En el transcurso de la construcción, el Consultor y los profesionales del equipo, realizarán las visitas de supervisión que se les solicite, en conformidad a lo establecido en el pto. 15.2.



**4.3. INHABILIDADES:**

El Consultor y todo su equipo de colaboradores quedan inhabilitados de participar en la ejecución de las Obras materia de estas bases, directamente o a través de terceros, excepto en la forma prevista en el pto. 15.2.

**4.4. CALIFICACION DEL CONSULTOR:**

La gestión del Consultor será calificada, por una comisión integrada de acuerdo a lo estipulado por el Art. 92° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48, que procederá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93°, 94°, 95° y 96° del citado Reglamento.

**4.5. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS:**

Una vez aprobada la entrega definitiva del trabajo contratado, los proyectos pasan a ser de propiedad de la Dirección de Arquitectura, por lo que:

- a) El Director Nacional o la persona que él asigne, podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total, por personal o Instituciones afines a la Dirección de Arquitectura.
- b) En caso que la obra no se construya en la oportunidad prevista, la Dirección de Arquitectura podrá utilizar los proyectos elaborados y demás antecedentes, cuando lo estime conveniente.
- c) Si fuera necesario modificar los proyectos contratados con posterioridad a la liquidación del contrato, se convocará al profesional proyectista. En caso que éste estuviera imposibilitado de realizarlas, la Dirección de Arquitectura queda en libertad de proceder de acuerdo a lo que estime conveniente.

Firman el presente convenio Ad- Referéndum, Don Juan Carlos Castillo Barra y Don Patricio Montenegro Sandoval.

4. **TIPO DE CONTRATO**, el presente contrato es mediante Trato Directo a suma alzada sin reajuste.

5. **GARANTIA DEL CONTRATO**: El Consultor deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 del RCTC y al punto N° 3.4 del Convenio Ad-Referéndum para Contratos de Obras Publicas Construcción y Conservación, extendida a favor del **MINISTERIO DE JUSTICIA, RUT: N°61.001.000-8**, por un monto de **\$442.550.-** (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta pesos), equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de contrato **más seis meses**.

El documento que garantice el Contrato deberá indicar la siguiente glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, con el nombre completo del Diseño, **"AMPLIACION SERVICIO MEDICO LEGAL DE ANGOL"**, adjudicada mediante la resolución N°... y fecha...". (de la presente resolución).

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para el desarrollo del diseño será de **135 (Ciento Treinta y Cinco)** días corridos de acuerdo a lo indicado en el punto N°2.5 del Convenio Ad-Referéndum y que comenzará a regir desde el día en que la presente resolución de adjudicación ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de esta Dirección Regional de Arquitectura de acuerdo al Artículo 50° del Decreto MOP N°48.-

7. **FORMA DE PAGO**: El pago de los honorarios de la presente consultoría se efectuará por etapas y contra entrega aprobada por la Inspección Fiscal, de acuerdo al punto N°3.5 del Convenio Ad-Referéndum y a los Artículos N°82, N°83 y N°85 del RCTC, Decreto MOP N°48.-

8. **VISITAS A LAS OBRAS**: De acuerdo a lo indicado en el punto N°3.5.2 del Convenio Ad-Referéndum y el Artículo N°80 del RCTC, Decreto MOP N°48, el consultor se compromete a efectuar visitas a las obras durante su construcción, destinadas a verificar el fiel cumplimiento del proyecto y aclarar las dudas y consultas que solicite el Inspector Fiscal.



Se estima un valor de 7.5 UF para cada una de las visitas en cualquiera especialidad que se requiera incluidas las del consultor, con un total de 7 visitas, según el formulario N°3C presentado en su cotización.

El no cumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la eliminación del Consultor del Registro, en la especialidad a la cual correspondió el Trabajo de Consultoría.

9. **IMPUTACIÓN:** El gasto ascendente a la suma de **\$8.851.000.-** será con cargo a los fondos puestos a disposición del **MINISTERIO DE JUSTICIA**, de acuerdo al Decreto **N°518** de fecha **04.08.2011**, del Ministerio de Justicia y Resolución **N°1153** de fecha **07.09.2011**, de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

| CODIGO BIP | PROYECTO                                    | SUBTITULO/ITEM /ASIGNACIÓN | COSTO M \$ |
|------------|---|----------------------------|------------|
| 30077053-0 | "AMPLIACION SERVICIO MEDICO LEGAL DE ANGOL" | 31/02/002                  | 8.851.-    |

10. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el Consultor en señal de aceptación de su contenido, una de ellas protocolizada ante el mismo Notario, conforme a lo dispuesto en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de Trabajo de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

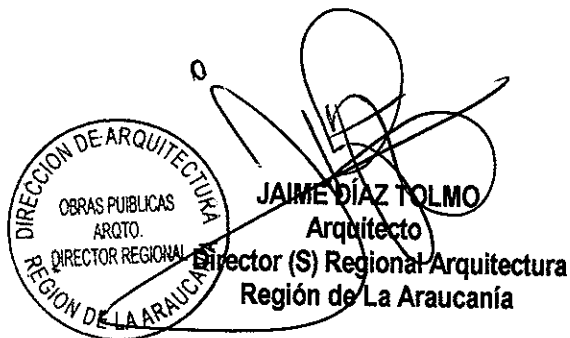


UGP/MCV/IEV/vwy,  
Res. Servicio Legal de Angol

**DISTRIBUCIÓN:**

- UGP DA IX Región.
- Partes DA IX Región
- Equipo GIP/2 - IFO (PUP)

N° Proceso: 5431901



**JAIMÉ DÍAZ TOLMO**  
Arquitecto  
Director (S) Regional Arquitectura  
Región de La Araucanía



**CONTRATO POR TRATO DIRECTO**  
**CONVENIO AD-REFERÉNDUM PARA CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS,**  
**CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN.**

En **TEMUCO** a **28 DIC. 2011**, entre el Director (S) de la Dirección de Arquitectura, Sr. **JUAN CARLOS CASTILLO BARRA, RUT N° 10.303.617-K**, en representación de la Dirección de Arquitectura, en adelante la "Dirección" y el Sr. **PATRICIO MONTENEGRO SANDOVAL, RUT N° 15.562.422-1**, domiciliado en Avenida Alemania N°01630 Depto. N°303 -Temuco, , en adelante el "Consultor", se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum para la ejecución del Diseño "**AMPLIACION SERVICIO MEDICO LEGAL DE ANGOL**".

**1- ASPECTOS GENERALES**

**1.1 CAMPO DE APLICACIÓN**

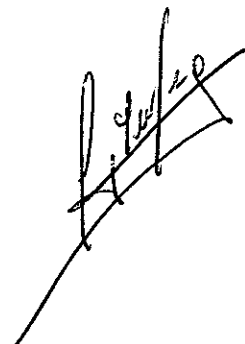
El presente Convenio se celebra de conformidad con la facultad que dispone el Decreto MOP N°850 de 12.09.1997 en su Art. 86°, que establece que: ...*"las obras se ejecutarán mediante contrato adjudicado por propuesta pública. Sin embargo, podrán ejecutarse por trato directo, por contrato adjudicado por cotización privada, por administración o por administración delegada, en la forma que lo determine el reglamento en los siguientes casos:*

- a) *Si a la propuestas públicas respectivas no se hubieren presentando interesados; en tal caso las bases técnicas que se fijaron para la licitación pública declarada desierta, servirán igualmente para la asignación de la obra en propuesta privada;..."*

**2- CONDICIONES DEL CONTRATO**

**2.1 NOMBRE DEL DISEÑO: "AMPLIACION SERVICIO MEDICO LEGAL DE ANGOL".**

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Código BIP</b>     | <b>30077053-0</b>   |
| <b>Superficie</b>     | <b>Ampliación: 179,63 m2<br/>Remodelación: 26,5 m2<br/>Obras Exteriores (Pavimentación): 345 m2</b> |
| <b>Comuna</b>         | <b>ANGOL</b>  |
| <b>Región</b>         | <b>LA ARAUCANÍA</b>   |
| <b>Mandante</b>       | <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>   |
| <b>Financiamiento</b> | <b>SECTORIAL</b>  |
| <b>Unidad Técnica</b> | <b>DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA<br/>REGIÓN DE LA ARAUCANÍA</b>   |



**2.2 GENERALIDADES.**

Estas disposiciones establecen el marco reglamentario para la Elaboración y total Desarrollo del Diseño de Arquitectura, de Estructuras y de Especialidades concurrentes del Diseño "AMPLIACION SERVICIO MEDICO LEGAL DE ANGOL" descrito en el punto N° 2.1.

El rol de UNIDAD TECNICA lo desempeñará la Dirección de Arquitectura a través de su Dirección Regional de la Araucanía, ya que se trata de un diseño a nivel Regional. La gestión financiera quedará radicada en el MANDANTE.

**2.3 TIPO DE CONTRATACIÓN:**

Se contratará mediante Trato Directo a suma alzada sin reajuste.

**2.4 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO**

El contrato se ceñirá a la Legislación Chilena y al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48 vigente. Además del RCTC, el contrato estará constituido por los documentos que se detallan a continuación, enumerados en el orden de prelación para su aplicación, de modo que en caso de eventuales contradicciones entre ellos, sin perjuicio de su interpretación armónica, regirá lo establecido en él o los que le antecedan de la siguiente lista:

- a) El presente Convenio, incluyendo sus Anexos (Si los hubiere)
- b) Decreto o Resolución que aprueba el Convenio.
- c) Términos de Referencia para el desarrollo del Diseño
- d) Aclaratorio N°1
- e) Disposiciones Técnicas Generales:
  - Ley General de Urbanismo y Construcción.
  - Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
  - Ordenanza Local de la Ciudad de Angol.
- f) Disposiciones Técnicas Especiales:
  - Normativa vigente (I.N.N) para estructuras.
  - Normativa vigente (I.N.N.) en Instalaciones domiciliarias.
  - Normativa vigente para Infraestructura de Salud.
  - Guía de Diseño Arquitectónico Mapuche.
  - Guía de Diseño de Genero.
- g) Oferta presentada por el Consultor Sr. Patricio Montenegro el día 19.12.2011, que a continuación se detallan:

|  |
|--|
| FORMULARIO N°1                                       |
| METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO                        |
| METODOLOGÍA  |
| PLAN DE TRABAJO                                      |
| CUADRO DE ENTREGA                                    |
| CARTA GANTT  |
| EQUIPO PROPUESTO                                     |
| FORMULARIO N°2                                       |
| CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN |
| TERMINOS DE REFERENCIA                               |



|  |
|--|
| ACLARATORIOS   |
| CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DEL MOP |
| DECLARACIÓN SIMPLE DEL CONSULTOR                                 |
| FORMULARIO N°3A  |
| FORMULARIO N°3B  |
| FORMULARIO N°3C  |

## 2.5 PLAZOS: (Art. 50° del Reglamento)

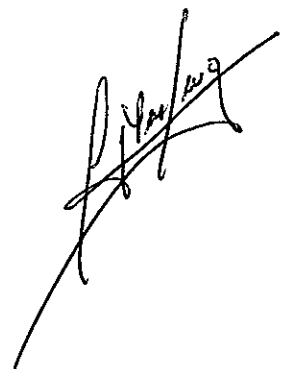
El plazo para esta Consultoría será de **135 (Ciento treinta y cinco) días corridos según las etapas que se indican**, incluyéndose en este período las revisiones de la Unidad Técnica, de acuerdo al siguiente calendario:

| Días | Etapas                    | Duración en días corridos | Responsable               |
|------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 0    | Inicio Consultoría        | -                         | Consultor                 |
| 25   | <b>Etapas N°1</b>         | <b>25 días</b>            | Consultor                 |
| 35   | Revisión Etapa N°1        | 10 días                   | Dirección de Arquitectura |
| 55   | <b>Etapas N°2</b>         | <b>20 días</b>            | Consultor                 |
| 65   | Revisión Etapa N°2        | 10 días                   | Dirección de Arquitectura |
| 85   | <b>Etapas N°3</b>         | <b>20 días</b>            | Consultor                 |
| 95   | Revisión Etapa N°3        | 10 días                   | Dirección de Arquitectura |
| 120  | <b>Etapas N°4 y Final</b> | <b>25 días</b>            | Consultor                 |
| 135  | Revisión Etapa N°4        | 15 días                   | Dirección de Arquitectura |

Este plazo regirá a contar de la fecha de ingreso en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional de Arquitectura, de la Resolución totalmente tramitada que adjudica el Convenio Ad- Referéndum de Trato Directo.

En cada Etapa se emitirá un informe de observaciones, indicando claramente cuando se inicia la Etapa siguiente informando al Consultor la fecha de inicio y término de ésta. De existir observaciones mayores en las Etapas intermedias que no cumplan con los requisitos estipulados en los Términos de Referencia se descontarán los días de la etapa siguiente, contabilizando éstos como atraso por el incumplimiento de la Etapa por parte del Consultor. El Consultor podrá presentar atrasos parciales recuperables en las Etapas posteriores, no perjudicando su Plazo total.

El incumplimiento de las fechas de entrega de las etapas intermedias o final serán sancionadas con una multa, Conforme a lo establecido en el Art. 72° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48, se establece que *"El Consultor iniciará los trabajos y deberá continuarlos conforme al programa aprobado, hasta su término. Cualquier paralización disminución del ritmo por causa ajenas al Consultor, deberá ser puesta en conocimiento del Inspector Fiscal dentro de un plazo de 7 (Siete) días, quien arbitrará las medidas para la normalización de los mismos.*



*Toda paralización o disminución del ritmo de trabajo atribuido al Consultor que, a criterio del Inspector Fiscal, se produzca sin causa justificada y que exceda, en forma continua o parcial, de un 10% del plazo total de Contrato, podrá ser considerada causal para que la Autoridad contratante proceda a la terminación anticipada del Contrato, siempre que ésta constituya causal de atraso en los plazos de entrega o afecte al normal desarrollo del Contrato. Se aplicará también este inciso cuando la paralización exceda los 14 días."*

Terminada la Consultoría, lo que deberá certificar el Inspector Fiscal, éste la remitirá al Director Regional para su aprobación final, quien deberá, en un plazo de 20 días pronunciarse sobre el contenido del trabajo.

De ser aprobado, el Consultor dispondrá del plazo que establezca la Dirección de acuerdo a la envergadura del proyecto y las necesidades del Servicio, para su entrega definitiva en los formatos y números de copias que se establece en los Términos de Referencia, este plazo no podrá ser superior a 30 días corridos.

En caso de existir observaciones, el Consultor dispondrá de 20 días para corregir el trabajo. La Dirección, dentro de los 5 días siguientes a la entrega por parte del Consultor del trabajo a satisfacción de la Dirección, dará la autorización para su impresión y entrega de Maquetas Física y Electrónica de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

La no entrega del trabajo corregido dentro del plazo estipulado, o la corrección no efectuada a entera satisfacción de la Dirección de Arquitectura, facultará a ésta para rechazarlo y proceder a la liquidación del contrato.

La fecha de la entrega definitiva del trabajo impreso, en los términos estipulados en el contrato y a plena satisfacción de la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía, será considerada como fecha oficial de término del Trabajo de Consultoría, para todos los efectos legales.

### **3- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

#### **3.1 APROBACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio será aprobado por la autoridad competente, de acuerdo al Reglamento de Montos.

#### **3.2 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La Dirección comunicará oportuna y oficialmente a la Empresa Contratista que corresponde la tramitación de la Resolución que adjudica el contrato adjuntando copia de este documento.

#### **3.3.- SUSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN:**

En señal de aceptación del contenido del contrato, el Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la resolución que le adjudica el contrato, debiendo protocolizar uno de los

ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48.

Deberá entregar una de las transcripciones a la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura y otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, dentro de los treinta días contados desde el ingreso de dicha Resolución a la Oficina de Partes.

**3.4.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: (Art. 55° del RCTC)**

Para garantizar la correcta ejecución de lo contratado por el Consultor, éste entregará una Boleta Bancaria o Póliza de Garantía tomada a favor del **MINISTERIO DE JUSTICIA**, irrevocable, pagadera a la vista, a su sola presentación y sin aviso previo y sin intereses, por el Fiel Cumplimiento del Contrato. No se aceptará boletas tomadas por terceros.

Será por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta (Formulario 3A), con vigencia igual al plazo del contrato más **seis meses**.

Se entregará dentro de un plazo de treinta días después de tramitada la Resolución que aprueba la adjudicación del contrato, y el plazo de vigencia no podrá ser inferior al periodo considerado desde la fecha de emisión de la garantía hasta la fecha de término del plazo total de la consultoría, más 6 meses.

Esta garantía se devolverá después de liquidado el contrato. Por otra parte, el Consultor deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que determine la Dirección.

**3.5.- FORMA DE PAGO:**

**3.5.1.- CONSULTORIA:**

Se efectuará mediante **Seis (6)** Estados de Pagos, firmados por el Consultor, acompañados de la respectiva Factura o Boleta de Honorarios. Previo a su pago, serán debidamente firmados por el Consultor, el Inspector Fiscal de la Consultoría, el Jefe Directo de éste, y por el Director de Arquitectura, Región de la Araucanía. De cada Estado de Pago se retendrá a favor del **MINISTERIO DE JUSTICIA**, el 10% de cada uno, hasta completar el 5% del valor total del contrato.

Los Estados de Pagos, de la Consultoría, corresponderán a porcentajes preestablecidos del monto contratado, y serán cursados de acuerdo a:

**DISEÑO: "AMPLIACION SERVICIO MEDICO LEGAL DE ANGOL"**

| Etapa | E. Pago N° | % del Estado de Pago | Etapas de la Consultoría que deben acreditarse |
|-------|------------|----------------------|--|
| 1     | 1          | 15% Monto Contrato   | 1ª Etapa según Términos de Referencia          |
| 2     | 2          | 25% Monto Contrato   | 2ª Etapa según Términos de Referencia          |
| 3     | 3          | 25% Monto Contrato   | 3ª Etapa según Términos de Referencia          |
| 4     | 4          | 25% Monto Contrato   | 4ª Etapa según Términos de Referencia          |
|       | 5          | 10% Monto Contrato   | Diseño revisado, aprobado y recibido           |

|  |   |                        |   |
|--|---|------------------------|---|
|  |   |                        | conforme por la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía.                                    |
|  | 6 | Devolución retenciones | Entrega total del Proyecto contratado, y hecha la Calificación y Liquidación final de la Consultoría. |

### 3.5.2.- PROBABLES VISITAS DE SUPERVISION A OBRA:

Cada vez que la Dirección de Arquitectura lo requiera, los proyectistas deberán visitar la obra de acuerdo a lo indicado en el FORMULARIO 3C. Estas visitas serán coordinadas con el Inspector Fiscal de obra correspondiente, y serán pagadas a medida que se ejecuten e informen.

El costo de las visitas se formula con absoluta independencia y por separado del valor total de la propuesta. Debe considerar pasajes, gastos de estadía y honorarios.

Estas visitas estarán destinadas a verificar el fiel cumplimiento del proyecto y aclarar dudas y consultas que solicite el Inspector Fiscal.

Cada visita será objeto de un informe escrito del Consultor y deberá contener las adecuaciones que el proyecto amerite.

Las visitas ofrecidas por el Consultor en el Formulario 3C definirán la periodicidad y, forma de pago.

Se pagarán las visitas realmente efectuadas, considerando los precios unitarios ofertados en el Formulario 3C.

El no cumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la eliminación del Consultor del Registro, en la especialidad a la cual correspondió el trabajo de Consultoría.

Asimismo, dejará en libertad de acción a la Dirección de Arquitectura para contratar con otros profesionales, tanto las visitas del Consultor Titular como la de sus Especialistas.

### 3.6.- MULTAS:

Se aplicarán las multas de acuerdo al Art. 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48 por cada día de atraso en las entregas parciales o final del trabajo de consultoría.

## 4- **DESARROLLO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

### 4.1. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS:

a) El desarrollo del contrato se regirá según lo indicado en los términos de referencia, en los cuales se define la periodicidad de entregas, reuniones de trabajo, presentación de cada etapa y cantidad y calidad de la información a aportar.

b) Todas las reuniones de corrección de Anteproyecto y Proyecto se deberán realizar en las oficinas de la Dirección de Arquitectura, con excepción de las que el Inspector Fiscal estime adecuado realizarlas en terreno.

Para definir los criterios particulares con los que se abordará el tema y para establecer la modalidad de la coordinación, el Consultor que se adjudique la propuesta deberá solicitar al inicio del trabajo una reunión con el Inspector Fiscal de Proyectos y el equipo de apoyo de la Dirección de Arquitectura, a la que asistirá también el equipo del Consultor. En ella, además, se nominará a los subrogantes respectivos.

c) El Consultor deberá intervenir en los trabajos sólo con el personal ofrecido en su Oferta Técnica.

d) Si por solicitud de la Dirección algunas de las personas deban ser reemplazadas, el Consultor propondrá el reemplazante con méritos similares o superiores al incluido en su Oferta Técnica, previa autorización del Director Regional.

Si el Consultor requiere un cambio del personal ya individualizado, propondrá la(s) persona(s) reemplazante(s) que deberán tener méritos similares o superiores al incluido en su oferta técnica y deberá ser aceptado por la Inspección Fiscal. El consultor deberá entregar una Carta de Renuncia del Profesional al que reemplaza y una nueva Carta Compromiso del nuevo Profesional que integra a su equipo.

**4.2. DURANTE LA LICITACION Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS:**

El Consultor se compromete a participar en la preparación de respuestas a las consultas formuladas por los licitantes respecto de los proyectos realizados por su equipo, en el período de licitación de la obra. Además deberá solucionar las observaciones que formule la Dirección de Obras Municipales, durante el trámite de obtención del Permiso de Construcción. Estas obligaciones estarán incluidas dentro de los honorarios profesionales del consultor de acuerdo al Formulario 3A.

En el transcurso de la construcción, el Consultor y los profesionales del equipo, realizarán las visitas de supervisión que se les solicite, en conformidad a lo establecido en el pto. 15.2.

**4.3. INHABILIDADES:**

El Consultor y todo su equipo de colaboradores quedan inhabilitados de participar en la ejecución de las Obras materia de estas bases, directamente o a través de terceros, excepto en la forma prevista en el pto. 15.2.

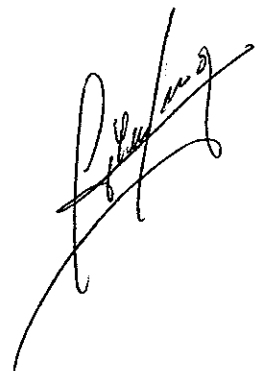
**4.4. CALIFICACION DEL CONSULTOR:**

La gestión del Consultor será calificada, por una comisión integrada de acuerdo a lo estipulado por el Art. 92° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48, que procederá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93°, 94°, 95° y 96° del citado Reglamento.

**4.5. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS:**

Una vez aprobada la entrega definitiva del trabajo contratado, los proyectos pasan a ser de propiedad de la Dirección de Arquitectura, por lo que:

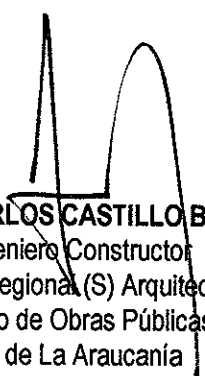
a) El Director Nacional o la persona que él asigne, podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total, por personal o Instituciones afines a la Dirección de Arquitectura.



- b) En caso que la obra no se construya en la oportunidad prevista, la Dirección de Arquitectura podrá utilizar los proyectos elaborados y demás antecedentes, cuando lo estime conveniente.
- c) Si fuera necesario modificar los proyectos contratados con posterioridad a la liquidación del contrato, se convocará al profesional proyectista. En caso que éste estuviera imposibilitado de realizarlas, la Dirección de Arquitectura queda en libertad de proceder de acuerdo a lo que estime conveniente.



**PATRICIO MONTENEGRO SANDOVAL**  
Arquitecto  
RUT N° 15.562.422-1



**JUAN CARLOS CASTILLO BARRA**  
Ingeniero Constructor  
Director Regional (S) Arquitectura  
Ministerio de Obras Públicas  
Región de La Araucanía

Convenio Ad-Referéndum Trato Directo SML Angol - 28.12.2011  
MCCV/mccv/evv